PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **IPMCIH009-2026**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN LAS FASES CLASIFICATORIAS PROGRAMADAS PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2027, EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTES DE CONJUNTO Y COMBATE.

OFERTAS A EVALUAR

No.	NOMBRE OFERENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA ECONOMICA SECOP II
1	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA	14/05/2026 8:47 AM	$30.620.000.oo
2	INGESISOMAS S.A.S	13/05/2026 7:08 PM	$30.897.428.oo
3	FRANKLYN MURCIA GAITA	14/05/2026 1:40 PM	$31.497.039.oo
4	ELIANA MARCELA CERON ENDO	14/05/2026 1:40 PM	$32.994.000.oo
5	VIAJANDOANDO S.A.S	14/05/2026 1:37 PM	$33.222.000.oo
6	LOGIMASTERSD S.A.S	14/05/2026 12:05 PM	$36.316.420.oo
7	ALTIA BS SAS	14/05/2026 1:53 PM	$37.318.709.oo

OFERENTE No. 1

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA NO. 2

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y SU VERIFICACIÓN

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA ESPECIFICA				
El proponente deberá acreditar **hasta dos (2) certificaciones de contratos** ejecutados, terminados y liquidados, suscritos con el sector público o privado que el objeto y/o especificaciones técnicas estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto				

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **IPMCIH009-2026**

oficial estimado para el presente proceso de selección en SMMLV. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos: • CONTRATANTE (Nombre o Razón social. Dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación) • CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.) • OBJETO DEL CONTRATO. • ACTIVIDADES EJECUTADAS durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente) • NÚMERO DEL CONTRATO. • VALOR TOTAL CONTRATO • PLAZO DE EJECUCION • FECHA DE INICIO DEL CONTRATO • FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO • FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. • En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de				

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **IPMCIH009-2026**

participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado. **Nota 1:** En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. **Nota 2:** Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. **Nota 3:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia en la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última. **Nota 4.** En caso de cesión de contratos, los documentos deben estar registrados correctamente. **Nota 4**. Proponentes Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): La experiencia se calculará sumando la experiencia de cada integrante del proponente plural. En caso de que se presenten más de dos contratos, se evaluarán los dos primeros en el orden que figuren.				

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **IPMCIH009-2026**

<table>
<tr><td>Nota 5: En caso de que la certificación y/o terminación y/o liquidación, aportada que acredita experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra y las respectivas facturas equivalentes del servicio prestado (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">2. CRITERIOS DIFERENCIA PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021)</td></tr>
<tr><td>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MIPYMES colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.
El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Específica.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME, bajo los criterios previstos en el artículo 2.2.1.3.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Nota: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, del decreto 1860 de 2021, la experiencia mínima diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td><table><tr><td>Contratante</td><td></td></tr><tr><td>Contratista</td><td></td></tr><tr><td>Objeto</td><td></td></tr><tr><td>Número del contrato</td><td></td></tr><tr><td>Valor Contrato</td><td></td></tr><tr><td>Plazo ejecución</td><td></td></tr><tr><td>Fecha Inicio</td><td></td></tr><tr><td>Fecha Terminación</td><td></td></tr><tr><td>Firma quien certifica</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="5">3. CARTA DE ACEPTACION CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</td></tr>
</table>

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **IPMCIH009-2026**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de la contracción y la capacidad de suministrar la cantidad que requiera la entidad de cada uno de los ítems ofertados, debidamente suscrito por el representante legal	**X**		**0**	**Formato 9 Carta De Aceptación Condiciones Técnicas Mínimas** El oferente No presento subsanación.
CONCLUSION				El oferente no allegó la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes dentro del término establecido; en consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 14, correspondiente a: "Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Neiva, Mayo 16 de 2026

NOTA: De la evaluación técnica realizada al proponente **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA** se determina como **RECHAZADO**

ELIZABETH LEAL A.

Reviso: ELIZABETH LEAL AVILA
Evaluador Técnico

Proyecto: INGRID JISED NIÑO CEBALLOS